



Chihuahua, Chihuahua a 03 de enero del año 2024.
Informe Final de Resultados

Documento que se emite con fundamento en el artículo número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos números 100 fracciones XII, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII y XLV y 101 bis fracción V numeral 1, 2, 3, 4, 5, 16, 18, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua vigente y los artículos 1, 2, 3 fracción I, II, III, XV, XX, XXX y XXXVIII, 4, 5, 6 fracción IV, 23 fracción I y demás aplicables de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, publicado el 21 de febrero de 2022 en la Gaceta Municipal, mediante acuerdo 499/2022 de fecha 18 de febrero de 2022; y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante oficio no. 0016-2023 CHIH/DESP.PRES y publicado el 23 de enero de 2023 en la Gaceta Municipal mediante acuerdo 743/2023 de fecha el 20 de enero de 2023, se emite cedula de observaciones relativo al oficio número OIC-480/2023 del día 13 de junio de 2023, dirigido al Ing. Rodolfo Amendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, que contiene la orden para realizar la auditoría de obra pública número OIC-10/DOP/AOP/2023 a los recursos ejercidos con motivo de la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo del 1 de septiembre de 2022 al 06 de octubre de 2023.

I. Antecedentes

Mediante oficio número OIC-091/2023 del día 13 de febrero de 2023, dirigido a la Arq. Adriana Díaz Negrete, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se ordenó la orden para realizar la auditoría específica número OIC-05/DDUE/AE/2023, relativo a los procesos relativos a licencia y permiso de construcción, licencia y permiso de uso de suelo y zonificación, autorizaciones de impacto ambiental y solicitudes de fraccionamientos del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en la cual se designó al personal comisionado a los CC. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento, la Lic. Jessie Alejandra Portillo Duran, Líder de Proyecto, la C.P. Teresita de Jesús Tavizón Gallegos, Personal Especializado, la Lic. Yoselin Zaragoza Chavarria, Personal Especializado, y la Ing. Denisse Stephanie Parra, Líder de Proyecto, todas adscritas al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría el 21 de febrero de 2023, se levanta acta de Inicio de Auditoría en la que intervinieron la Lic. Yoselin Zaragoza Chavarria Personal Especializado y la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, adscritas al Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua y el Arq. Adriana Díaz Negrete, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, quien designó como enlace de auditoría al Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela.

El 10 de octubre de 2023, mediante el oficio número OIC-914/2023 del día 29 de noviembre de 2023, dirigido a la Arq. Adriana Díaz Negrete, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología se notificó la Cédula de Hallazgos y se le cita a la Reunión de Confronta y se solicita presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar los hallazgos.

El 26 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la Reunión de Confronta en la cual la Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela presenta oficio número DDUE-CT-428/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023 emitido por la Arq. Adriana Díaz Negrete, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, el cual contiene un disco compacto con información y documentación certificada, y de la cual se levantó Acta en la que se hacen constar los hechos.

El Órgano Interno de Control una vez analizada la argumentación y documentación presentada por el área auditada para la aclaración de los hallazgos, determinó la totalidad de las observaciones emitiendo el presente Informe Final de Resultados y la cédula de observaciones.

II. Periodo

A partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

III. Objeto y Alcance

III.1. Objeto

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Auditar los procesos relativos a licencia y permiso de construcción, licencia y permiso de uso de suelo y zonificación, autorizaciones de impacto ambiental y solicitudes de fraccionamientos

III.2. Alcance

Se realizó la revisión legal, financiera y técnica de las obras y acciones que se relacionen con la muestra seleccionada a los procesos relativos a licencia y permiso de construcción, licencia y permiso de uso de suelo y zonificación, autorizaciones de impacto ambiental y solicitudes de fraccionamientos

IV. Resultados del Trabajo Desarrollado

Derivado de la revisión se determinaron 4 hallazgos en la Cédula de hallazgos, los cuales contenían 3 acciones correctivas y 4 acciones preventivas,

Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para atender la Cédula de Hallazgos y la información proporcionada en el Acta de Confronta, se presenta un resumen de las observaciones determinadas, como sigue:

Número	Hallazgo	Acción Correctiva	Acción Preventiva
Hallazgo 1	Falta de Autorización de los Manuales de Procedimientos	OBSERVACIÓN AC.1.	SE SOLVENTA.
Hallazgo 2	Falta de Documentación	NA	SE SOLVENTA.
Hallazgo 3	Original y copia de la solicitud de permiso de conexión autorizado por J.M.A.S.	SE SOLVENTA.	OBSERVACIÓN AP.3.
Hallazgo 4	Memoria de cálculo estructural y estudio de mecánica de suelos, falta de firma por el director Responsable de Obra.	SE SOLVENTA	OBSERVACIÓN AP.4.

Resumen de observaciones	
Observaciones Correctivas: 1	Observaciones Preventivas: 2

V. Conclusión y Recomendación General

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología debe atender las acciones correctivas y preventivas emitidas y anexas.

En caso de no exhibir la documentación e información que solventen las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aun y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las observaciones detectadas, se iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

VI. Cédulas de Observaciones

Del resultado de esta revisión se determinaron 1 observación derivada de las acciones correctivas no solventas y 2 observaciones derivadas de las acciones preventivas no solventadas adjunta al presente informe se detallan en el original de la "Cédula de Observaciones".

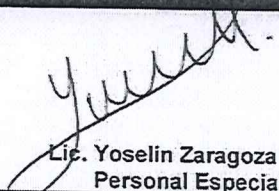
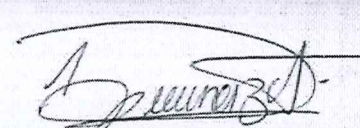
Se le solicita girar las instrucciones para atender las acciones correctivas y preventivas determinadas en la Cédula de Observaciones y presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar las observaciones, lo anterior para que sea entregada dicha información y documentación a más tardar el a más tardar los 20 días hábiles posteriores a la notificación de la presente cédula de observaciones, en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en calle Gómez Farías no. 212, col. Centro, código postal 31000 del municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua.

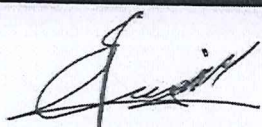
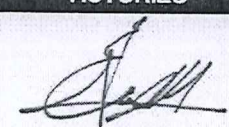
A

g.

Ⓜ

Le comunico que la documentación e información proporcionada para solventar la cédula de observaciones, serán objeto de análisis, examen y discusión por parte del Comité de Solventación, para solventar o no la observación, ya sea en sus acciones correctivas y/o preventivas, en un periodo no mayor a 30 días hábiles siguientes a partir de la entrega de la documentación.

ELABORÓ	
 Lic. Yoselin Zaragoza Chavarria Personal Especializado	 Ing. Denisse Stephanie Parra Trevizo Líder de Proyecto

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lic. Eunice Méndez Tarango Titular del Área De Auditoría, Control y Evaluación	 Lic. Eunice Méndez Tarango Titular del Área De Auditoría, Control y Evaluación